

ACUERDO No. 01 ENERO 26 DE 2016

Por medio del cual se modifica el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP para la vigencia fiscal del 2016

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

- 1. Al cierre del ejercicio fiscal 2015 la disponibilidad final de caja fue superior en \$37.736,6 millones a la estimada inicialmente, de los cuales \$5.241,8 millones corresponden a un mayor recaudo y \$32.542,0 millones a cuentas por pagar (\$31.945 millones) a saldos de convenios y disponibilidades liberadas de procesos de contratación declarados desiertos (\$596,8 millones), las cuales no se encuentran incluidas en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2016.
- 2. La Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. y el Ministerio de Minas y Energía firmaron el 24 de diciembre de 2015 el Contrato PRONE GGC No. 445 de 2015, por valor de \$357.273.069 a cargo del Ministerio de Minas y Energía el cual girará en la vigencia fiscal 2016 la suma de \$202.216.557.
- 3. Que se hace necesario modificar el presupuesto de rentas y gastos de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, para la vigencia fiscal del 2016.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal 2016, de acuerdo al detalle a continuación:

Neiva - Huila



ACUERDO No. 01 **ENERO 26 DE 2016**

INGRESOS

ADICIONAR	
DISPONIBILIDAD INICIAL	37,736,630,600
INGRESOS CORRIENTES	202,216,557
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	37,938,847,157

ARTICULO SEGUNDO .- Modificar el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2016, de acuerdo al detalle a continuación:

EGRESOS

ADICIONAR	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
SERVICIOS PERSONALES	5,856,015,200
GASTOS GENERALES	2,594,335,700
SUBTOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8,450,350,900
INVERSION	24,293,825,957
DISPONIBILIDAD FINAL	5,194,670,300
TOTAL EGRESOS + DISPONIBILIDAD FINAL	37,938,847,157

ARTICULO TERCERO.- Es responsabilidad del Gerente la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos conforme las cuantías establecidas en este acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá, enero 26 de 2016

PRESIDENTE

SECRETARIO